

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
NOMINA DE SOCIOS Y ACCIONISTAS
No. A 0 0036213

Al 31 de DICIEMBRE de 1995

Expediente No. 40247-82

TOTAL CAPITAL SOCIAL 80.000.000

IDENTIFICACION DE LA COMPAÑIA

RUC 0990604304001

RAZON SOCIAL AGRICOLA PALMERA DE LOS RIOS S.A.

Inscritos en el Libro de Acciones y Accionistas (Art. 190 de la Ley de Compañías), o en el Libro de Participaciones y Socios (Art. 115 de la Ley de Compañías) y en el Registro Mercantil (Art. 133 de la Ley de Compañías)

No.	Apellidos y Nombres Completos 1/	Nacionalidad	Cédula, RUC o Pasaporte	Código de Inversión de Extranjeros. 2/	Acciones o Aportaciones	
					No.	VALOR TOTAL
1	GONZALEZ-A. DIAZ CARLOS	ECUATORIANA	130055062-9		67.997	67.997.000
2	HAPPE CEDEÑO FATIMA	ECUATORIANA	130051995-4		1	1.000
3	LARREA LOOR PABLO	ECUATORIANA	130401530-6		1	1.000
4	AGRICOLA VIVERO S.A.	ECUATORIANA	0990604266001		12.000	12.000.000
5	AGRICOLA MARTIN S.A.	ECUATORIANA	0990604320001		1	1.000
6						
7						
8						
9						
10						
11						
12						
13						
14						
15						
16						
17						
18						
19						
20						
21						
22						
23						
24						
25						
26						
27						
28						
29						
30						
31						
32						
33						
34						
35						

Superintendencia de Compañías
RECIBIDO 30 ABR 1996
RECIBIDO

Certifico que la información es correcta

TOTAL	80.000.000
-------	------------

[Firma]
 Firma del representante legal

Manta, 10 de Abril de 1996
 Lugar y fecha de presentación

Banco del Pichincha C.A.
CAJERO
Gizella Zambrano L.

- Notas:**
- Según el Art. 209 de la Ley de Compañías, si la Sociedad hubiera amortizado acciones, pondrá la denominación de la compañía en la misma columna "Apellidos y Nombres Completos" y los valores correspondientes a las acciones adquiridas en las columnas respectivas; y para el caso de las compañías limitadas rige lo dispuesto en el Art. 144
 - Códigos a usarse por inversionistas extranjeros:**
 - INVERSION EXTRANJERA DIRECTA
 - INVERSION SUBREGIONAL
 - INVERSION DE EXTRANJEROS CALIFICADA COMO NEUTRA
 - INVERSION DE EXTRANJEROS CALIFICADA COMO NACIONAL